

**UNIVERSIDAD PENTECOSTAL MIZPA
OFICINA DEL PRESIDENTE**

POLÍTICA SOBRE FONDO DOTAL Y DESARROLLO

JUNIO 2011

1.0 Introducción

La Universidad Pentecostal MIZPA mantiene como parte de su Misión Institucional ofrecer programas académicos de excelencia dirigidos a proveer a los estudiantes con las destrezas, conocimientos y actitudes requeridas para asumir posiciones de liderato y de responsabilidad dentro del evangelismo, trabajo pastoral o servicio misionero. Para lograr este aspecto de su Misión la Institución ha establecido como una de sus metas sus metas la siguiente:

Meta 3.

“Expandir por medio de programas educativos de excelencia el nivel de conocimiento, las habilidades y actitudes de los miembros de congregaciones distintas, interesados en un apoyo significativo para dirigir las responsabilidades actuales y emergentes del Reino dentro de sus nominaciones respectivas”.

Igualmente, el Plan Institucional Comprensivo de Cinco Años establece como una de las metas de importancia proveer a la Institución con las facilidades físicas y los recursos humanos de calidad para cumplir adecuadamente con las necesidades administrativas y académicas necesarias para lograr sus metas y objetivos.

No obstante, la Institución aún depende mayormente de los recursos provenientes del pago de matrículas y cuotas para cumplir con sus obligaciones y mantener la calidad de servicios que requieren sus estudiantes

y la comunidad a la que sirve. Esto permite mantener las operaciones de la Universidad, pero no es suficiente para atender las necesidades al largo plazo, lo cual limita sus posibilidades de crecimiento y desarrollo en armonía con lo establecido en las metas institucionales

Para atender esta situación el Consejo de Educación Teológica establece la política sobre Fondo Dotal y Desarrollo para dar dirección a los asuntos relativos a la identificación, acopio y disposición de recursos económicos para los siguientes fines restringidos de la Universidad Pentecostal MIZPA:

1. El financiamiento de una estructura administrativa y académica ágil y eficiente que requiere la nueva tecnología del Siglo XXI,
2. Promover la solvencia económica que garantice la continuidad institucional, independientemente de factores externos,
3. Lograr la excelencia académica de los programas y servicios,
4. Promover la creación de nuevos ofrecimientos en armonía con los cambios sociales y las necesidades de los individuos a los que sirve la Institución.
5. El financiamiento de Proyectos de infraestructura cónsonos con los fines anteriores.

2.0 Propósitos

Esta Política provee normas y procedimientos para la disposición de recursos económicos incluyendo, pero no limitado a los siguientes:

1. Todas o algunas partidas presupuestadas que estén disponibles al final de cada año fiscal luego de cumplir con todas las responsabilidades fiscales,
2. donativos en efectivo sin uso restringido establecido por el donante,
3. costos indirectos atribuidos a proyectos subvencionados con recursos externos,

4. excesos de ingresos sobre gastos en la operación de cualquier empresa auxiliar universitaria auspiciada por la Institución,
5. intereses bancarios no comprometidos,
6. Otros recursos no incluidos en los anteriores ni en el presupuesto anual que puedan estar disponible al final de cada año fiscal.

3.0 Normas y Procedimientos Aplicables

3.1 Informe Anual del Presidente

Al finalizar el primer año fiscal, luego de la aprobación de esta política y al final de cada año fiscal subsiguiente, el Presidente someterá al Consejo de Educación Teológica un informe detallado de cada partida descrita bajo el inciso 2.0 que puedan estar disponibles, luego de cumplir con todas las obligaciones del año fiscal. El Consejo puede aprobar el Informe del Presidente y establecer que todos o parte de los recursos disponibles se depositen en la Cuenta Restricta del Fondo Dotal y Desarrollo. El Consejo puede enmendar el informe para establecer que todos o parte de los recursos se usen para otros fines restringidos de la Universidad Pentecostal MIZPA que entienda meritorios.

3.2 Creación de la Cuenta Restricta del Fondo Dotal y Desarrollo

De existir un balance positivo disponible comenzando con el primer año y en años subsiguientes, luego de aprobado el Informe del Presidente por el Consejo, el Presidente creará la cuenta o cuentas de uso restringido donde depositará el total de los fondos disponibles. Dependiendo del uso restringido, el Presidente podrá crear más de una cuenta para estos fines.

El Presidente tendrá la responsabilidad primaria por el cumplimiento de las determinaciones del Consejo.

4.0 Naturaleza del Fondo Dotal y Desarrollo

Este Fondo consistirá de cuentas de ahorro y de inversiones en instrumentos de ahorro de alto rendimiento al corto y largo plazo disponibles a instituciones sin fines de lucro en y fuera de Puerto Rico. El Presidente será responsable por el establecimiento y administración del Fondo con el asesoramiento del Decano(a) de Administración y Finanzas y consultores externos, de ser necesario. El Presidente podrá consolidar todos los recursos destinados al fondo en diferentes entidades financieras en Puerto Rico en una o varias cuentas dependiendo de las condiciones imperantes en este tipo de actividad y del uso de los fondos.

El Presidente someterá anualmente al Consejo de Educación Teológica una propuesta para la cuenta o las cuentas del Fondo en armonía con lo establecido en esta Política y por el Consejo. Esta propuesta considerará las condiciones existentes en el mercado por las instituciones financieras y los tipos de instrumentos que se utilizarán para estos fines. Los intereses generados por el Fondo Dotal y Desarrollo serán conservados en el mismo.

El Presidente podrá solicitar ante el Consejo la reasignación de otros ingresos no contemplados en este documento al Fondo. Estas peticiones pueden realizarse al finalizar cada año fiscal o en cualquier otro momento.

4.1 Uso del Fondo de Inversiones

El uso de los recursos disponibles en el Fondo Dotal y Desarrollo estará limitado exclusivamente a los cinco (5) propósitos o fines que se describen en el inciso 1.0. No obstante, el Presidente podrá solicitar autorización para utilizar hasta el 50% de los intereses y dividendos acumulados en el mismo para los siguientes propósitos:

- a. Situaciones de emergencia para las cuales no se provean recursos en los presupuestos operacionales,
- b. Becas y ayudas a los estudiantes meritorios matriculados que lo requieran para completar su grado académico,
- c. Pago de servicios profesionales y bancarios necesarios en la administración del Fondo,
- d. Financiamiento de campañas y actividades de recaudación para nutrir el Fondo.

4.2 Informes al Consejo

Anualmente o en las fechas requeridas por el Consejo de Educación Teológica, el Presidente someterá un Informe del Fondo Dotal y Desarrollo que incluya lo siguiente:

- a. Balances acumulados al inicio y al final del periodo informado,
- b. Inversiones por instrumentos con balances iniciales y finales,
- c. Fondos utilizados para administración y los fines aprobados por el Consejo,
- d. Acciones realizadas en el periodo informado,
- e. Cualquier otra información necesaria para las funciones del Consejo.

5.0 Responsabilidades, Cláusula de Separabilidad y Vigencia

El Presidente será responsable de establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de esta política bajo las normas y políticas institucionales aplicables y aprobadas por el Consejo, incluyendo informar a toda la comunidad institucional sobre la misma; proveer guías y procedimientos para organizar las actividades de desarrollo por parte de

cualquier interesado y garantizar que todas las actividades de desarrollo cumplan con lo aquí establecido.

Si cualquier parte de esta política resultare o estuviere en discrepancia con cualquier otra norma, política, reglamento o procedimientos existentes, esto no cancelará la vigencia de la Política de Fondo Dotal y Desarrollo. De ocurrir esto, lo dispuesto en esta Política tendrá precedencia.